



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Junio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la peticionaria atendió el requerimiento y aportó el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 10234762 de la Notaria Cuarta de Armenia, donde se desprende que el señor JOSE JAIVER SANCHEZ CARDOSO, falleció el día 7 de enero de 2021, se procede a resolver la petición formulada por la joven JASWLEIDY SANCHEZ POLANCO, en el sentido de levantar la medida cautelar decretada dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, iniciado por el señor JOSE JAIVER SANCHEZ CARDOSO en contra de la señora NUR POLANCO PLAZAS.

Al revisarse el expediente, se constata que mediante sentencia proferida el día 16 de mayo de 2018, las partes llegaron a un acuerdo con relación de la cuota alimentaria en favor de su hija JASWLEIDY SANCHEZ POLANCO, por el valor de \$500.000 mensuales y adicionalmente, en los meses de junio y diciembre una cuota similar, la cual sería descontada por nómina por autorización del señor SÁNCHEZ CARDOSO, siendo la decisión notificada al Pagador de la FIDUPREVISORA.

En consideración a lo anterior y dado el fallecimiento del señor JOSE JAIVER SANCHEZ CARDOSO, es procedente acceder favorablemente a la petición realizada por la beneficiaria de alimentos. Por tanto, se da por terminada la medida de descuento de la cuota alimentaria por nómina, derivada de la autorización dada por el citado demandante, a favor de su hija JASWLEIDY SACHEZ POLANCO.

Para la efectividad del levantamiento de la medida, por Secretaría líbrense los oficios a la FIDUPREVISORA Y al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65fbed60321e0190396c917f1c3ad1f081d1568f4d881e575c6dd47551
e9bcca**

Documento generado en 29/06/2021 11:22:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**